

Constancia secretarial: Manizales, 15 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario no obra respuesta por parte de FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN S.A. al Oficio No. 2011 del 2 de agosto de 2022, en el cual se ordenó el embargo del 20% de la pensión que recibe el ejecutado ORLANDO SALAZAR JIMÉNEZ

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena requerir nuevamente al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN S.A. para que indique las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d25b15b46b1b6af20a41661ca9b07c**~~ffed3aa624e2a983a92f220e07694e955~~

Documento generado en 20/06/2023 05:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>